

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 201783184001-2024-00070-00
Referencia: JURISDICCION VOLUNTARIA- CANCELACION DE REGISTRO CIVIL
Demandante: CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO

Por venir en legal forma la presente demanda de cancelación de registro civil de nacimiento, y de conformidad con el artículo de 82, 90 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO:- Admítase y désele trámite a la presente demanda de cancelación de registro civil de nacimiento de la joven: **CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO** identificada con contraseña número 1.064. 106.655 presentada por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido doctor HECTOR FABIO CAMPO MIRAVAL.

SEGUNDO:- dar al presente proceso el trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA establecido en los artículos 577 y ss. Del C.G.P

TERCERO:- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 579 Del C.G.P, se decretaran las siguientes pruebas:

Documentales:

- Copia del registro civil de nacimiento de la señora serial No 38472564, hecho que tuvo lugar el día 16 de junio de 2004 con el nombre de **CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO**.
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora serial No 32075589, hecho que tuvo lugar el día 24 de septiembre de 2004 con el nombre de **CELIDES YISET GALVAN GERARDINO**.
- Copia de la contraseña número 1.064.106.655 de la joven **CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO**

Testimoniales:

- Señora: CELIDES GERALDINO VERGEL, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.569.130.
- Señor: GALVAN SANCHEZ JORGE ELIECER identificado con cedula de ciudadanía No 12.569.130.

CUARTO: escuchar en interrogatorio a la solicitud **CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO**.

QUINTO:- De conformidad con el 579 numeral 2º del C.G.P, esto es, practica de las referidas pruebas y sentencia se cita para el diecinueve (19) de marzo de 2024 a las 2:30 pm, previamente se comunicará a la plataforma para la conexión virtual de la audiencia programada.

SEXTO:- Reconócasele personería al doctor HECTOR FABIO CAMPO MIRAVAL, Como apoderado especial de la joven **CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO**. en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No ____021____
Hoy __06/03/2024____ Hora 8:A.M.
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria Secretaria